República de Colombia Rama Judicial Distrito Judicial de Medellín



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS MEDELLÍN

Medellín, once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

5	
Radicado N°	05001-31-03-013-2009-00680-00
-	E
Proceso:	Ejecutivo
Demandante	BANCO DE OCCIDENTE
Demandante	braves be seciseivie
Demandado	DARIO DE JESUS ALARCON FRANCO
Demanado	
Providencia	Auto 477V
Decisión:	Decreta embargo y remite a memorialista
	8 7

- .- Por ser procedente se ordena el embargo y secuestro del vehículo de placas MMS 058 de propiedad del demandado inscrito en la Secretaría de Transporte y Tránsito del Municipio de Medellín. Inscrita dicha cautela se procederá a decretar el secuestro. Para la efectividad de la medida decretada, se dispone a comunicar lo resuelto a la respectiva entidad, por consiguiente, líbrese el correspondiente oficio por intermedio de la Secretaría de la Oficina de Ejecución.
- .- Se ordena remitir a la memorialista al auto de fecha 4 de febrero de 2020 (folio 72) donde se solicito que para oficiar a TRANSUNION se debe dar cumplimiento a lo ordenado.
- .- Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento a sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretados por el gobierno nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

4-v

GUSTAVO APOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO

	NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN	
En la fecha se notificó por ESTADO No el auto anterior.	
Medellín,	de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.
	MARITZA HERNANDEZ IBARRA